

**ANEXO 4**  
**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO**  
**DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**  
**E SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA REGIONAL CAUCA**

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

**HACE CONSTAR:**

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del señor (a) **ASTRID ELIANA ROSERO TORRES**, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 34571070, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación”, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en “: *prestar servicios profesionales de carácter temporal como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación Biotecnología, Robótica de la estrategia Tecnoacademia Itinerante del Ecosistema Sennova.*”

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

*Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.*

*Se expide en Popayán cauca, a los 21 de enero de 2021*



**SERGIO FABRICIO LÓPEZ MUÑOZ**  
Subdirector (e) Centro Agropecuario

**ANEXO 4**  
**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO**  
**DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**  
**E SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA REGIONAL CAUCA**

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

**HACE CONSTAR:**

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del señor (a) **CESAR ADRIAN MUÑOZ GARCIA**, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 10305955, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación”, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en “: *prestar servicios profesionales de carácter temporal como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación Biotecnología, Robótica de la estrategia Tecnoacademia Itinerante del Ecosistema Sennova.*”

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

*Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.*

*Se expide en Popayán cauca, a los 21 de enero de 2021*



**SERGIO FABRICIO LÓPEZ MUÑOZ**  
Subdirector (e) Centro Agropecuario

**ANEXO 4**  
**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO**  
**DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**  
**E SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA REGIONAL CAUCA**

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

**HACE CONSTAR:**

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del señor (a) **EDWARD SAMIR ZUÑIGA DORADO**, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 76322325, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación”, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en “: *prestar servicios profesionales de carácter temporal como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación Biotecnología, Robótica de la estrategia Tecnoacademia Itinerante del Ecosistema Sennova.*”

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

*Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.*

*Se expide en Popayán cauca, a los 21 de enero de 2021*



**SERGIO FABRICIO LÓPEZ MUÑOZ**  
Subdirector (e) Centro Agropecuario

**ANEXO 4**  
**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO**  
**DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**  
**E SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA REGIONAL CAUCA**

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

**HACE CONSTAR:**

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del señor (a) **JOSE GEOVANNY ANGULO IMBACHI**, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 76322320, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación”, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en “: *prestar servicios profesionales de carácter temporal como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación Biotecnología, Robótica de la estrategia Tecnoacademia Itinerante del Ecosistema Sennova.*”

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

*Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.*

*Se expide en Popayán cauca, a los 21 de enero de 2021*



**SERGIO FABRICIO LÓPEZ MUÑOZ**  
Subdirector (e) Centro Agropecuario

**ANEXO 4**  
**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO**  
**DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**  
**E SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA REGIONAL CAUCA**

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

**HACE CONSTAR:**

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del señor (a) **MAURO ANDRES URBANO SILVA**, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 76.330.427, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación”, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en “*prestar servicios profesionales de carácter temporal como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación Biotecnología, Robótica de la estrategia Tecnoacademia Itinerante del Ecosistema Sennova.*”

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

*Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.*

*Se expide en popayan cauca, a los 21 de enero de 2021*



**SERGIO FABRICIO LÓPEZ MUÑOZ**  
Subdirector (e) Centro Agropecuario